

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sesiones conjuntas de la 26ª reunión del Comité de Fauna y  
de la 20ª reunión del Comité de Flora  
Dublín (Irlanda), 22-24 de marzo de 2012

Dictámenes de extracción no perjudicial

INFORME RESUMIDO BASADO EN LAS RESPUESTAS A NOTIFICACIONES A LAS PARTES  
[NOTIFICACIONES A LAS PARTES NO. 2009/023, NO. 2010/027, PÁRRAFO 1. F), Y NO. 2011/004]

1. Este documento ha sido presentado por las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora en nombre del Grupo de trabajo entre período de sesiones sobre dictámenes de extracción no perjudicial.
2. En sus reuniones 19ª (Ginebra, abril de 2011) y 25ª (Ginebra, julio de 2011), los Comités de Fauna y de Flora acordaron el establecimiento de un grupo de trabajo entre período de sesiones y que una de las tareas fuese: preparar un resumen basándose en las respuestas a la Notificación a las Partes No. 2011/004; al párrafo 1 f) de la Notificación a las Partes No. 2010/027 y a la Notificación a las Partes No. 2009/023, que deberían ofrecer un resumen genérico de las experiencias y las lecciones aprendidas por las Partes (sin citar nombres concretos).
3. Las Partes que figuran a continuación respondieron a las Notificaciones a las Partes:
  - No. 2009/023: 35 respuestas recibidas de 31 Partes de las seis regionales CITES: Australia, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, China, Costa Rica, España, Estados Unidos, Francia, Hungría, Indonesia, Japón, Malasia, México, Mónaco, Montenegro, Nueva Zelandia, Panamá, Perú, Reino Unido (2), República Checa, Rumania (3), San Marino, Sudáfrica, Tailandia (2), Turquía, Uzbekistán y Zimbabwe. Algunas Partes enviaron más de una respuesta al cuestionario. En esos casos, las respuestas se refundieron y se consideraron como la respuesta del país.
  - No. 2011/004 y párrafo 1 f) de la No. 2010/027: Canadá; Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, en nombre de Belice, Guatemala, Honduras, India, México, Nueva Zelandia, Nicaragua, Panamá, Perú y República Dominicana.
4. En el Anexo B del documento [CoP15 Doc. 16.2.2](#) figura el Informe acerca de la Notificación a las Partes No. 2009/023, sobre los resultados del Grupo de expertos internacionales sobre dictámenes de extracción no perjudicial.
5. En el Anexo del documento [PC19 Doc. 10.2 \(Rev.1\)](#) figuran las respuestas de las Partes a la Notificación a las Partes No. 2011/004 y al párrafo 1 f) de la Notificación a las Partes No. 2010/027. Asimismo, se incluyen los informes de varios talleres sobre los DENP a los que asistieron las Partes.
6. Otras actividades relacionadas con la aplicación de las Decisiones 15.23; 15.25 y 15.27:

---

\* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

- Taller en Kathmandu, Nepal (9-11 de enero de 2011), en el que participaron representantes de las Autoridades Administrativas y Científicas de Bangladesh, Bhután, China, India, Myanmar, Nepal y Sri Lanka, incluso un representante regional de Asia (Indonesia) en el Comité de Flora (<http://www.cites.org/common/com/PC/19/E19i-11.pdf>).
- Taller sobre las especies que producen madera de agar en Kuwait (3-6 de octubre de 2011), al que asistieron representantes de las Autoridades Administrativas y Científicas de Arabia Saudita, Bahrain, Bhután, Brunei, Camboya, China, Emiratos Árabes Unidos, India, Indonesia, Kuwait, Lao, Malasia, Myanmar, Omán, Papua Nueva Guinea, Qatar, Singapur, Tailandia y Viet Nam, incluyendo los representantes regionales de Asia y el representante de Oceanía en el Comité de Flora.
- Taller sobre las especies que producen madera de agar en Indonesia (22-24 de noviembre de 2011), al que asistieron representantes de las Autoridades Administrativas y Científicas de Bangladesh, Bhután, Camboya, China, India, Indonesia, Kuwait, Malasia, Myanmar, Qatar, Singapur, Tailandia y Viet Nam, incluso el representante regional suplente de Asia (Kuwait) en el Comité de Flora.

## Resumen y conclusiones

7. Un total de 55 Partes enviaron resultados de sus experiencias o de los talleres organizados sobre los DENP determinadas especies.
8. Las Partes que han respondido señalaron que los resultados del Taller de expertos internacionales sobre dictámenes de extracción no perjudicial celebrado en México, en 2008, son muy útiles y aplicables.
9. Se destacó la necesidad de desplegar mayores esfuerzos en la formulación de DENP, a fin de fomentar la aplicación de la CITES, dado que hay una gran variedad de taxa y formas de vida de especies en el Apéndice II objeto de comercio internacional con requisitos comunes y diferenciados.
10. Se indicó que la "Evaluación de los efectos de la explotación y la subsiguiente adaptación de los dictámenes de extracción no perjudicial " y "Evaluar el nivel de riesgo asociado con los DENP" constituyen los desafíos más problemáticos al formular DENP.
11. Se reconoció que hay más dificultades para unos grupos biológicos que para otros, por ejemplo, las especies marinas.
12. Se reconoció la utilidad de las directrices de la UICN en la formulación de DENP, y que además de las fuentes de información existentes, es preciso celebrar nuevos talleres y disponer de materiales para el fomento de capacidad.
13. Se recalcó que todo material que aparezca en las directrices de la UICN al preparar DENP, inclusive los resultados del taller de Cancún, deberían considerarse únicamente como una orientación o un marco por las Partes al formular DENP, y no deberían ser obligatorios.
14. Las experiencias proporcionadas por las Partes de los talleres regionales en la aplicación de los resultados del Taller de expertos internacionales sobre dictámenes de extracción no perjudicial son de gran utilidad y facilitan la mejora de esos resultados cuando se aplican a especies individuales en un contexto regional determinado. Pueden mencionarse algunos ejemplos de experiencias y lecciones aprendidas para: madera de agar, *Cistanche deserticola*, *Nepenthes distillatoria*, *Rauwolfia serpentina*; *Swietenia macrophylla*, *Pterocarpus santalinus*, *Taxus wallichiana*, *Arapaima gigas*, *Gracula religiosa*, *Hippocampus* spp., *Tayassu tajacu*, *Tajassu pecari*, *Vicugna vicugna*, *Strombus gigas* (véase el párrafo 6 *supra*).
15. Los Comités de Fauna y de Flora, en sus últimas reuniones, recomendaron a la Secretaría que diese más prominencia a la sección sobre los DENP en el sitio web de la CITES e incluyese toda la información sobre el taller de Cancún; las experiencias de las Partes al formular DENP (y las respuestas a todas las Notificaciones sobre los DENP); otros resultados de talleres sobre los DENP; y otros materiales relevantes para los DENP. Esta recomendación debería incluirse en una decisión en la próxima reunión de la Conferencia de las Partes y deberían establecerse mecanismos para incluir esos materiales.

16. Se invita a los Comités de Fauna y de Flora a considerar la posibilidad de:

- difundir las prácticas y experiencias más idóneas de las Partes al formular dictámenes de extracción no perjudicial;
- facilitar el fomento de capacidad de las Partes y las oportunidades de compartir experiencias a escala regional/subregional; y
- formular proyectos de decisión, según proceda, que se someterán a la consideración de la CoP16.